



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La nota enviada por la empresa LUMASA SA por la cual se solicita incremento de Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma fue elevada al Poder Ejecutivo y a su vez al Poder Legislativo para su tratamiento;

Que la tarifa actual es de \$2,50.- (dos pesos, cincuenta centavos), como boleto único;

Que efectuados los análisis correspondientes se desprende que es necesario autorizar a incrementar la Tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros;

Que el aumento de los insumos para prestar el servicio, es de manera constante, como asimismo los aumentos salariales otorgados al personal perteneciente al gremio AOITA del cual dependen los trabajadores;

Que nos hemos reunido con los presidentes de los Concejos Deliberantes de las localidades afectadas al servicio (Valle Hermoso, La Falda, Huerta Grande y Villa Giardino) para intercambiar las diferentes posturas, necesidades, y demás; y así llegar a un acuerdo que beneficiara a todos;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A:

Art. 1)

AUTORIZASE a incrementar la tarifa del Transporte Urbano de Pasajeros en hasta \$3 (tres pesos) como boleto único a partir del 15 de enero del año 2012.-



Municipalidad de la Ciudad de La Falda

Art. 2)

IMPLEMENTESE a partir del 15 de enero del año 2012, la emisión y fiscalización de boletos por parte de la Municipalidad de La Falda conforme lo establece el artículo 10 del contrato celebrado entre La Municipalidad de La Falda y la empresa LUMASA S.A.

Art. 3)

COMUNIQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa LUMASA SA, y a los distintos Municipios que conforman el corredor del servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.

Art. 4)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-